

VISTO:

La Ordenanza N° 2502/2013 que autoriza la compra del Terreno a la Familia Ferraris para el desarrollo del loteo Solares del Sur.

CONSIDERANDO:

Que en dicha ordenanza se autoriza al DEM a la firma del acuerdo macro. Que con fecha 23 de Diciembre de 2013 se firma el Acuerdo Macro de Permuta Inmobiliaria y Aportación.

Que en el mismo se pacta la entrega de 53 (cincuenta y tres) lotes .

Que este Municipio ha realizado las tareas pertinentes para el cumplimiento de los compromisos asumidos. Que dada la culminación de las tareas, es necesario realizar la escrituración de los Lotes acordados.

Que es la Licitación el procedimiento administrativo que permite garantizar la transparencia en la disposición de una concurrencia pública e igualitaria, la presentación de la mayor cantidad posible de proponentes, y de entre cuyas ofertas se seleccionará la más conveniente al interés público.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBICIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 3387

Art. 1º: LLAMESE a Licitación Pública para la escrituración de lotes conforme se describe en Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la regulación del proceso Licitatorio, incluyendo la apertura de sobres y la posterior adjudicación

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese..

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2018.

ANEXO I. Información catastral de terrenos

Escrituración de Terrenos	
<i>Información Catastral</i>	
MANZANA	PARCELA
293	102
293	107
293	101
293	108
309	110
309	111
293	120
293	119
293	114
293	113
309	116
309	119
309	118
309	117
309	108
309	109
293	116
293	115
293	105
293	106
293	118
293	117
293	103
293	104
309	121
309	120
309	106
309	107

Escrituración de Terrenos	
<i>Información Catastral</i>	
MANZANA	PARCELA
302	126
302	127
306	103
306	105
306	102
307	100
307	117
307	116
307	101
307	102
307	103
303	126
303	127
307	105
307	106
295	106
295	107
303	100
304	111
304	112
304	113
305	110
308	111
308	112
308	107